



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2025-CM/MDSA

San Agustín, 20 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2024-O-CM/MDSA, de fecha 17 de enero del 2025, sobre conformación de las comisiones de regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, es atribución del Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10º, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores en "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; HOY

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y su modificatoria, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL para el ejercicio 2025, de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

- **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**
 - ✓ **Presidente:** Delia Lindaura Picón Loya
 - ✓ **Secretaria:** Kathelyn Stefany Misayauri Mendizabal
 - ✓ **Vocal:** Eloy Darwin Veliz Iparraguirre

- **COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**
 - ✓ **Presidente:** Marikatty Alejandra Heredia Panca
 - ✓ **Secretaria:** Roy Moisés Ticshhua Taipe
 - ✓ **Vocal:** Kathelyn Stefany Misayauri Mendizabal





San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

- **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, Y SERVICIOS PÚBLICOS**
 - ✓ Presidente: Kathelyn Stefany Misayauri Mendizabal
 - ✓ Secretaria: Marikatty Alejandra Heredia Panca
 - ✓ Vocal: Eloy Darwin Veliz Iparraguirre
- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**
 - ✓ Presidente: Roy Moisés Ticsihua Taipe
 - ✓ Secretaria: Marikatty Alejandra Heredia Panca
 - ✓ Vocal: Eloy Darwin Veliz Iparraguirre
- **COMISIÓN DE COORDINACIÓN CIUDADANA, ASUNTOS LEGALES Y NORMAS MUNICIPALES**
 - ✓ Presidente: Eloy Darwin Veliz Iparraguirre
 - ✓ Secretaria: Marikatty Alejandra Heredia Panca
 - ✓ Vocal: Delia Lindaúra Picón Loya



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de San Agustín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

